



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	JULIO ENRIQUE LEMUS DÍAZ Y OTROS
DEMANDADA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS
RADICADO	2022-00370
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno la demandada, esto es, SANDRA MARITZA BEJARANO ARBOLEDA llamó en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. y que, dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace SANDRA MARITZA BEJARANO ARBOLEDA a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A.

SEGUNDO: Se le concede el término de veinte (20) días al llamado en garantía para comparecer al proceso.

TERCERO: Notifíquese al llamado en garantía por ESTADOS el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609eab7681c6ee510b73a13b98740072fa37740c9572cb7888eff6ceee2388bd**

Documento generado en 29/06/2023 03:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>